

 ALCALDÍA DE BUCARAMANGA Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		
	RESOLUCIÓN	Emisión:	09/04/2021
		Código:	E-GPE-FO15
		Versión:	03
DIRECCIÓN GENERAL 100 GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Página: 1 de 3		

RESOLUCIÓN No. 27
(ocho (8) de mayo de 2026)

“POR LA CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – IMEBU Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA – IMEBU, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Acuerdo No. 030 de 2002, y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga – IMEBU fue creado mediante Acuerdo Municipal No. 030 de 2002, expedido por el Concejo Municipal de Bucaramanga, como un establecimiento público del orden municipal, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, adscrito a la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Bucaramanga, cuyo objeto es el impulso de la política municipal de empleo y fomento empresarial; así mismo, corresponde a la Dirección General expedir los actos administrativos conforme a las facultades conferidas por la ley y los reglamentos.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante Convocatoria No. 001 de 2005, convocó a concurso abierto de méritos los empleos en vacancia definitiva, provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 4272 del 22 de diciembre de 2010, “por la cual se conforma lista de elegibles para proveer un empleo de carrera de la entidad Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga, convocado a través de la Aplicación V de la Convocatoria No. 001 de 2005”.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil publicó en su página web la firmeza de la lista de elegibles a partir del 28 de enero de 2011, correspondiente a la Resolución No. 4272 del 22 de diciembre de 2010, entre las cuales se encuentra el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga – IMEBU.

Que el artículo primero de la precitada resolución conformó lista de elegibles para proveer la vacante del empleo identificado con el No. 864, Profesional Universitario, Código 219, Grado 06, en la cual figura en primer lugar el señor ANGEL MIGUEL PINTO URREA, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.842.543 de Mogotes, Santander.

Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 006 del 06 de julio de 2023, se ajustó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga – IMEBU.

Que mediante comunicación de fecha treinta (30) de abril de 2026, el señor ANGEL MIGUEL PINTO URREA, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.842.543 de Mogotes, Santander, presentó de manera libre, espontánea e inequívoca renuncia al cargo que venía desempeñando como PROFESIONAL UNIVERSITARIO – APOYO TÉCNICO, Código 219, Grado 01 del nivel

 ALCALDÍA DE BUCARAMANGA	Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
		RESOLUCIÓN	
DIRECCIÓN GENERAL 100		Emisión:	09/04/2021
GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA		Código:	E-GPE-FO15
		Versión:	03
		Página:	2 de 3

profesional, dependiente de la Subdirección Técnica, de la planta de personal del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga – IMEBU.

Que el empleo público denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO – APOYO TÉCNICO, identificado con el Código 219, Grado 01 del nivel profesional, adscrito a la Subdirección Técnica de la planta de personal del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga – IMEBU, de conformidad con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales adoptado mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 006 de 2023 y en concordancia con lo previsto en la Ley 909 de 2004, la Ley 1960 de 2019 y sus decretos reglamentarios, se encuentra clasificado como empleo de Carrera Administrativa.

Que el artículo 2.2.11.1.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, establece:

“Causales de retiro del servicio. El retiro del servicio implica la cesación en el ejercicio de funciones públicas y se produce por: (...) 3. Renuncia regularmente aceptada. (...)”.

Que, a su vez, el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, dispone:

“Renuncia. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo. La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio. (...)”

La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable.

Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.

La competencia para aceptar renunciias corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien este haya delegado la función nominadora.”

Que el artículo vigésimo primero, literal J, del Acuerdo Municipal No. 030 de 2002, establece como función del Director General del IMEBU:

“Nombrar y remover el personal y dictar los demás actos administrativos de manejo de personal de conformidad con las normas legales.”

Que este despacho considera que la renuncia presentada cumple con los requisitos legales, al haber sido presentada de manera libre, espontánea e inequívoca, razón por la cual resulta procedente su aceptación, de conformidad con las funciones atribuidas al Director General del IMEBU y lo dispuesto en el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR, a partir del día primero (01) de junio de 2026, la renuncia irrevocable presentada por el servidor público **ÁNGEL MIGUEL PINTO URREA**, identificado con

 ALCALDÍA DE BUCARAMANGA	Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
		RESOLUCIÓN	Emisión: 09/04/2021
			Código: E-GPE-FO15
			Versión: 03
DIRECCIÓN GENERAL 100			Página: 3 de 3
GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA			

cédula de ciudadanía No. 13.842.543 de Mogotes, Santander, al cargo de Carrera Administrativa denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO – APOYO TÉCNICO**, Código 219, Grado 01 del nivel profesional, dependiente de la Subdirección Técnica de la planta de personal del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga – IMEBU, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR lo dispuesto en el presente acto administrativo a la Subdirección Administrativa y Financiera, para que adelante las actuaciones administrativas, laborales, prestacionales y de retiro correspondientes, incluida la actualización del Registro Público de Carrera Administrativa ante la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC y los trámites de liquidación a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR el presente acto administrativo al interesado, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los ocho (08) días del mes de mayo del 2026.



CLINFOR BELLO CASTILLO
Director General

Proyectó aspectos Jurídicos: Luisa Fernanda Durán Galvis - Abogada C.P.S / SUBAFI

Revisó aspectos Jurídicos: Sonia Lucía Lara Navarro – Asesora Jurídica

Aprobó aspectos Administrativos: Claudia Patricia Téllez Duarte- Subdirectora Administrativa y Financiera

Revisó: Carolina León Villamizar – Abogada CPS /Dirección General